

Finalidad de la instalación: Dar doble alimentación a subestación El Nevero.

Presupuesto: 3.063.546 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11531.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—1.261-D.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

7549

**RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.340. Expediente 491-CL.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

En la actual línea a 15 KV, «Manzaneda-Ambasaguas», en el tramo comprendido entre los apoyos número 288 bis y 295, de 2.290 metros de longitud, se sustituirá el conductor (LA-40), por cable de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), así como las crucetas rectas por otras metálicas tipo bóveda cambiando el aislamiento rígido por otro suspendido formado por cadenas de dos y tres elementos ESA, número 1503, igualmente se sustituirán los apoyos defectuosos por otros de hormigón armado o metálicos de celosía, variándose los actuales emplazamientos, sin modificación en la traza de la línea.

En el tramo a reformar se cruza dos veces el CV de Truchas a Encinado, afectando a los términos municipales de Encinado y Truchas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de febrero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—3.739-C.

7550

**RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.337. Expediente 569-CL.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo

con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA, número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA-Fenosa (A-número 5), y derivación a la fábrica de alcoholes y 1.634 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Valdevimbre en sus anejos de Villagallegos y Vallejo, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones, 15 KV/380-220 V, que se instalará en la localidad de Vallejo (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de febrero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—3.740-C.

7551

**RESOLUCION de 16 de febrero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.340. Expediente 418-CL).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y veintiséis centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Un circuito a 15 KV con una longitud de 31.701 metros discurrendo por los términos municipales de Laguna de Negrillos, Zotes del Páramo y La Antigua, con origen en la subestación de Laguna de Negrillos y términos en los centros de transformación de Villaestrigo y Zotes del Páramo, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio «ESA» número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo «UESA» y derivaciones de iguales características, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30) y «ARLE-4.62» y aisladores «ESA» 1503, en cadenas de dos y tres elementos y «ARVI-32», cruzándose líneas telefónicas de la CTNE y la carretera LE-4140 de la LE-4130 a Villaestrigo, LE-4130 de Valcabado a Villadagos, LE-4140 de la LE-4130 a Villaestrigo.

Veintiséis centros de transformación de tipo intemperie con apoyos de hormigón armado y transformadores trifásicos, tensiones 15 KV, 380-220 V y las siguientes potencias: Siete de 25 KVA; once de 50 KVA; siete de 75 KVA, y uno de 100 KVA, que se instalarán en las zonas de riego de los términos municipales de Laguna de Negrillos, Villaestrigo y Zotes del Páramo (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.—3.738-C.